

1414-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y siete minutos del diez de julio de dos mil diecisiete.
Proceso de renovación de estructuras en el cantón San Isidro de la provincia de Heredia, por el partido Liberación Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política, los informes de los delegados del TSE designados para fiscalizar las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Liberación Nacional celebró dos asambleas en el cantón de San Isidro, provincia de Heredia, la primera en fecha diez de junio de dos mil diecisiete y la segunda, el día veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, ambas asambleas cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la primera asamblea realizada, se designó el comité ejecutivo propietario y suplente, fiscal propietario y suplente, cinco delegados territoriales y un delegado adicional; sin embargo, mediante oficio n.º TEI-926-2017 del tres de julio de dos mil diecisiete, recibido el mismo día en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el presidente del Tribunal Electoral Interno de la agrupación política, comunicó que mediante acuerdo n.º 10 de la sesión 36-2017, celebrada el catorce de junio de dos mil diecisiete, el Tribunal Electoral Interno del partido político, resolvió declarar nula la elección y designación de las nóminas del comité ejecutivo y fiscalía del cantón San Isidro realizadas en la asamblea de fecha diez de junio del año en curso, ya que, no cumplían con el principio de paridad de género.

En virtud de la nulidad de los nombramientos, se convocó a una segunda asamblea el veinticuatro de junio del año en curso, para designar los cargos vacantes; sin embargo, presenta las siguientes inconsistencias:

Laura Isel Ramírez Carballo, cédula de identidad n.º 401920520, designada como tesorera suplente presenta doble militancia al haber sido nombrada como delegada suplente, en la asamblea cantonal de San Isidro, provincia de Heredia, realizada el seis de mayo de dos mil diecisiete por el partido Integración Nacional (nombramiento

acreditado mediante auto n.º 863-DRPP-2017 del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete).

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente el puesto de tesorera suplente, aspecto que podrá ser subsanado –si así lo desean– mediante la presentación de la carta de renuncia de la señora Ramírez Carballo al partido Integración Nacional con el respectivo recibo de la agrupación política, o en su defecto, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal para designar el puesto vacante, en cuyo caso, dicha designación deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género dispuesto en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

Marcela Chinchilla Campos
Jefe a.i. Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCHC/smm/sba
C.: Exp. Partido LIBERACION NACIONAL.
Ref., No.: 7261, 7501, 8120, 8249, 8252, 8291-2017.